ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS
FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	ABRIL DEL 2025
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	WILMER ALEXANDER MANTILLA VELASCO
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

1. INTRODUCCIÓN

Esta dependencia se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para desarrollar el presente objeto contractual, esto de conformidad a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

> "(...) Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
>
> 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
> 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
> 3. Las condiciones técnicas
> 4. El valor estimado del contrato y su justificación.
> 5. El plazo de ejecución del contrato.
> 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (...)".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política señala que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Por ende, toda actuación del Estado y de los particulares debe estar encaminada al cumplimiento de estas como lo señala el artículo 209 Constitucional el cual dispone que la "*función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Que, como parte de la organización del Estado Colombiano, los municipios adquieren relevancia, toda vez que materializan la descentralización y se convierten en un instrumento para el cumplimiento progresivo de los fines esenciales, al respecto la Constitución indica:

> **Artículo 311.** Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso

local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que la Ley 142 de 1994 establece el régimen general de los servicios públicos domiciliarios, incluido el servicio público de aseo.

Que el artículo 14.24 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 1° de la Ley 689 de 2001, define el servicio público de aseo como "El servicio de recolección municipal de residuos principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento.

Que mediante el Decreto número 1713 de 2002, se reglamentó la Ley 142 de 1994, la Ley 99 de 1993 y el Decreto-ley 2811 de 1974, en relación con la prestación del servicio público de aseo.

Que el artículo 251 de la Ley 1450 de 2011 establece que "Las autoridades ambientales, personas prestadoras o entidades territoriales no podrán imponer restricciones sin justificación técnica al acceso a los rellenos sanitarios y/o estaciones de transferencia."

Dentro de las funciones de la Unidad de servicios públicos está la de garantizar a los habitantes del casco urbano, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en condiciones de cobertura, continuidad y calidad.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y lo previsto en el artículo 6° de la Ley 142 de 1994, el Municipio de Cubará, es prestador directo de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

En razón a lo anterior, para prestar de manera eficiente el servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el área urbana y rural, se cuenta con un parque automotor en los que se encuentra un vehículo recolector de basura de placas OCJ-762, y dos motocicletas con placas GAV 52E y WPL 37F los cuales permite prestar un servicio seguro y de calidad a la población beneficiaria.

Atendiendo a lo anterior, se hace necesario efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de dichos vehículos, ya que esto permite detectar a tiempo problemas futuros, reduciendo reparaciones y costos innecesarios, dado que la corrección de fallas suele implicar un gasto mayor y/o la inoperatividad de los vehículos, lo que ocasionaría traumatismos, ya que, al no contarse con estos vehículo, se podría ocasionar un problema de salud pública, en el municipio de Cubará.

Por lo anterior la alcaldía de Cubará con el propósito de brindar una excelente calidad del servicio en los sistemas de Acueducto Alcantarillado y Aseo, ve la necesidad de adelantar el proceso que tiene por objeto **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, esto con el fin de poder brindar un excelente servicio a la comunidad Cubarense.

Para llevar a cabo el desarrollo del proyecto antes mencionado es necesario adelantar el proceso contractual pertinente para seleccionar la persona natural o jurídica que cumpla con las exigencias de tipo técnico, jurídico y financiero que se enunciaran más adelante.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
15000000	15120000	15121500	15121501	aceite de motor
40000000	40160000	40161500	40161504	filtros de aceite
40000000	40160000	40161500	40161515	filtros hidráulicos
40000000	40160000	40161500	40161513	filtro de combustible
40000000	40160000	40161500	40161505	filtros de aire
15000000	15120000	15121500	15121504	aceite hidráulico
78000000	78180000	78181500	78181508	mantenimiento y reparación de camiones pesados
55000000	55120000	55121700	55121712	Señales direccionales
23000000	23150000	23153100	23153137	Cubiertas guardapolvos de máquina
31000000	31160000	31163200	31163209	Soportes o retenes del rodamiento
52000000	52140000	52141500	52141515	Compactadores de basura para uso doméstico
25000000	25100000	25101800	25101801	Motocicletas
24000000	24100000	24101600	24101612	Gatos

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por la **Unidad de Servicios Públicos de Cubará** o quien haga sus veces o reemplace o el delegado para tal fin, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. levantar y firmar las actas respectivas. c. informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso, etc.

PLAZO:

El plazo total de ejecución del posible contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo, En tal caso se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliara la garantía.

VALOR:

Tomando como referente lo antes descrito y ante todo la Disponibilidad de Recursos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad Territorial, se determina que el valor estimado del contrato es de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($ 14,993,000) M/CTE.**

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	En el Municipio de Cubará, Departamento de Boyacá.

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	ACEITE 15W40 X QUINTAL
1	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Aceite motor
	CÓDIGO UNSPSC	15121501
	UNIDAD DE MEDIDA	Quintal
	DESCRIPCIÓN GENERAL	Suministro de Aceite de alto rendimiento para motores Diesel que proporcione una excelente lubricación a los motores
	ENTREGA	El contratista deberá evidenciar la entrega de suministros de bienes y la realización de servicios a la unidad de servicios públicos, garantizando la calidad de los elementos y servicios ejercidos.
	PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Mínimos de calidad.
	CANTIDAD	3

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	FILTRO ACEITE REFERENCIA 19279632
2	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Filtros de aceite
	CÓDIGO UNSPSC	40161504
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
	DESCRIPCIÓN GENERAL	Consiste en el suministro de filtros de aceite que proteja el lubricante de impurezas antes de iniciar el recorrido por el circuito de engrase del motor. Dotados con carcasa metálica y válvula anti-drenaje que mantenga una reserva de aceite cuando el motor
	ENTREGA	El contratista deberá evidenciar la entrega de suministros de bienes y la realización de servicios a la unidad de servicios públicos, garantizando la calidad de los elementos y servicios ejercidos.
	PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Mínimos de calidad.
	CANTIDAD	3

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	FILTRO ACEITE HIDRAULICO REFERENCIA P 555680

3	**DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO**	Filtros hidráulicos
	CÓDIGO UNSPSC	40161515
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
	DESCRIPCIÓN GENERAL	Consiste en el suministro de filtros de aceite hidráulico con referencia P 555680 que proteja el lubricante de impurezas antes de iniciar el recorrido por el circuito de lubricación del sistema.
	ENTREGA	El contratista deberá evidenciar la entrega de suministros de bienes y la realización de servicios a la unidad de servicios públicos, garantizando la calidad de los elementos y servicios ejercidos.
	PATRONES MINIMOS DE	Mínimos de calidad.
	CANTIDAD	3

ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO**	**FILTRO COMBUSTIBLE REFERENCIA 9665**
4	**DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO**	filtro de combustible
	CÓDIGO UNSPSC	40161513
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
	DESCRIPCIÓN GENERAL	Consiste en el suministro de filtro para combustible con referencia 9665 que se encargue de evitar el paso de impurezas del combustible al interior del sistema de invección.
	ENTREGA	El contratista deberá evidenciar la entrega de suministros de bienes y la realización de servicios a la unidad de servicios públicos, garantizando la calidad de los elementos y servicios ejercidos.
	PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Mínimos de calidad.
	CANTIDAD	3

ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO**	**FILTRO COMBUSTIBLE REFERENCIA 9641**
5	**DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO**	filtro de combustible
	CÓDIGO UNSPSC	40161513
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
	DESCRIPCIÓN GENERAL	Consiste en el suministro de filtro para combustible con referencia 10093-4 que se encargue de evitar el paso de impurezas del combustible al interior del sistema de invección.

	ENTREGA	El contratista deberá evidenciar la entrega de suministros de bienes y la realización de servicios a la unidad de servicios públicos, garantizando la calidad de los elementos y servicios ejercidos.
	PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Mínimos de calidad.
	CANTIDAD	3

ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO**	**FILTRO AIRE EXT REFERENCIA 19279692**
6	**DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO**	filtros de aire
	CÓDIGO UNSPSC	40161505
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
	DESCRIPCIÓN GENERAL	Consiste en el suministro de filtro para aire ext referencia 19279692, que retenga las partículas abrasivas existentes en el aire aspirado del ambiente impidiendo así que se desgaste prematuramente el motor, principalmente anillos y cilindros. Es importante destacar que este filtro es considerado uno de los más importantes, debido a que el fluido que se filtra proviene de un medio no controlado por los usuarios como lo es el aire de las vías de tránsito o
	ENTREGA	El contratista deberá evidenciar la entrega de suministros de bienes y la realización de servicios a la unidad de servicios públicos, garantizando la calidad de los elementos y servicios ejercidos.
	PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Mínimos de calidad.
	CANTIDAD	3

ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO**	**FILTRO AIRE INT REFERENCIA 19279693**
7	**DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO**	filtros de aire
	CÓDIGO UNSPSC	40161505
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
	DESCRIPCIÓN GENERAL	Consiste en el suministro de filtro para aire Int referencia 19279693, que retenga las partículas abrasivas existentes en el aire aspirado del ambiente impidiendo así que se desgaste prematuramente el motor, principalmente anillos y cilindros. Es importante destacar que este filtro es considerado uno de los más importantes, debido a que el fluido que se filtra proviene de un medio no controlado por los usuarios como lo es el aire de las vías de tránsito o lugares de

	ENTREGA	El contratista deberá evidenciar la entrega de suministros de bienes y la realización de servicios a la unidad de servicios públicos, garantizando la calidad de los elementos y servicios ejercidos.
	PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Mínimos de calidad
	CANTIDAD	3

ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO**	**HIDRAULICO 68**
8	**DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO**	Aceite hidráulico
	CÓDIGO UNSPSC	15121504
	UNIDAD DE MEDIDA	Quintal
	DESCRIPCIÓN GENERAL	Aceite hidráulico anti desgaste de buena calidad destinados a utilizarse en aplicaciones de servicios industriales y móviles que están sometidas a condiciones operativas moderadas y que requieren lubricantes anti desgaste, diseñados para proporcionar una protección robusta a las bombas hidráulicas en
	ENTREGA	El contratista deberá evidenciar la entrega de suministros de bienes y la realización de servicios a la unidad de servicios públicos, garantizando la calidad de los elementos y servicios ejercidos.
	PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Mínimos de calidad
	CANTIDAD	2

ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO**	**BOSELES TRASEROS**
9	**DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO**	Mantenimiento y reparación de camiones pesados
	CÓDIGO UNSPSC	78181508
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
	DESCRIPCIÓN GENERAL	Consiste en la ampliación de los boceles que cubren las ruedas traseras, esto con el objetivo de brindar seguridad a los operarios del camión compactador evitando que las llantas arrojen objetos contundentes que puedan causar un accidente, los mismos deben ir de acuerdo a la necesidad de las llantas y en un material que soporte el trabajo diario.

	ENTREGA	El contratista deberá evidenciar la entrega de suministros de bienes y la realización de servicios a la unidad de servicios públicos, garantizando la calidad de los elementos y servicios ejercidos.
	PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Mínimos de calidad
	CANTIDAD	2

ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO**	**STOPS TRIPLE LED PARA CAMION FTR**
10	**DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO**	Señales direccionales
	CÓDIGO UNSPSC	55121712
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
	DESCRIPCIÓN GENERAL	Esta actividad contempla el suministro y postura de un par de stops triple led para camión FTR del vehículo compactador de basura ya que esta debe permanecer en óptimas condiciones para su excelente desempeño.
	ENTREGA	El contratista deberá evidenciar la entrega de suministros de bienes y la realización de servicios a la unidad de servicios públicos, garantizando la calidad de los elementos y servicios ejercidos.
	PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Mínimos de calidad
	CANTIDAD	1

ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO**	**GUARDAPOLVO TRASERO PARA CAMION FTR**
11	**DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO**	Cubiertas guardapolvos de máquina
	CÓDIGO UNSPSC	23153137
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
	DESCRIPCIÓN GENERAL	Esta actividad contempla el suministro y postura de los guardapolvos del camión FTR del vehículo compactador de basura ya que estos deben permanecer en óptimas condiciones para su excelente desempeño.
	ENTREGA	El contratista deberá evidenciar la entrega de suministros de bienes y la realización de servicios a la unidad de servicios públicos, garantizando la calidad de los elementos y servicios ejercidos.
	PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Mínimos de calidad
	CANTIDAD	2

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	TEFLON DE PATINES CAJA COMPACTADORA
12	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Soportes o retenes del rodamiento
	CÓDIGO UNSPSC	31163209
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
	DESCRIPCIÓN GENERAL	Esta actividad contempla el suministro y postura de teflones de los patines de la caja compactadora del camión FTR recolector de residuos sólidos, ya que esta debe permanecer en óptimas condiciones para su excelente desempeño.
	ENTREGA	El contratista deberá evidenciar la entrega de suministros de bienes y la realización de servicios a la unidad de servicios públicos, garantizando la calidad de los elementos y servicios ejercidos.
	PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Mínimos de calidad
	CANTIDAD	2

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	MANTENIMIENTO Y RESANE PISO CAJA COMPACTADORA.
13	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Compactadores de basura para uso doméstico
	CÓDIGO UNSPSC	52141515
	UNIDAD DE MEDIDA	Global
	DESCRIPCIÓN GENERAL	Esta actividad contempla el mantenimiento del piso de la caja compactadora (resane) del vehículo compactador de basura ya que esta debe permanecer en óptimas condiciones para su excelente desempeño.
	ENTREGA	El contratista deberá evidenciar la entrega de suministros de bienes y la realización de servicios a la unidad de servicios públicos, garantizando la calidad de los elementos y servicios ejercidos.
	PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Mínimos de calidad
	CANTIDAD	1

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	REPARACION MOTOR MOTO GAV 52E.
14	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Motocicletas
	CÓDIGO UNSPSC	25101801

	UNIDAD DE MEDIDA	Global
	DESCRIPCIÓN GENERAL	Esta actividad contempla el mantenimiento y reparación general del motor de la motocicleta GAV 52E, donde contempla el suministro y cambio de los repuestos necesario para el buen funcionamiento, ya que esta debe permanecer en óptimas condiciones para su excelente
	ENTREGA	El contratista deberá evidenciar la entrega de suministros de bienes y la realización de servicios a la unidad de servicios públicos, garantizando la calidad de los elementos y servicios ejercidos.
	PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Mínimos de calidad
	CANTIDAD	1

ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO**	**REPARACION MOTOR MOTO WPL 37F.**
15	**DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO**	Motocicletas
	CÓDIGO UNSPSC	25101801
	UNIDAD DE MEDIDA	Global
	DESCRIPCIÓN GENERAL	Esta actividad contempla el mantenimiento y reparación general del motor de la motocicleta WPL 37F, donde contempla el suministro y cambio de los repuestos necesario para el buen funcionamiento, ya que esta debe permanecer en óptimas condiciones para su excelente desempeño.
	ENTREGA	El contratista deberá evidenciar la entrega de suministros de bienes y la realización de servicios a la unidad de servicios públicos, garantizando la calidad de los elementos y servicios ejercidos.
	PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Mínimos de calidad
	CANTIDAD	1

ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO**	**MANTENIMIENTO GATOS CAJA COMPACTADORA**
16	**DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO**	Gatos
	CÓDIGO UNSPSC	24101612
	UNIDAD DE MEDIDA	Global

	DESCRIPCIÓN GENERAL	Esta actividad contempla el mantenimiento de los gatos de la caja compactadora del vehículo compactador de basura ya que estos deben permanecer en óptimas condiciones para su excelente desempeño, dentro de este mantenimiento se encuentra el cambio de las
	ENTREGA	El contratista deberá evidenciar la entrega de suministros de bienes y la realización de servicios a la unidad de servicios públicos, garantizando la calidad de los elementos y servicios ejercidos.
	PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Mínimos de calidad
	CANTIDAD	4

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para el presente proceso el Municipio de Cubará, Boyacá, estima como valor la suma de: **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($ 14,993,000) M/CTE** (Lo anterior para quienes se encuentren dentro del régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor corresponde a la disponibilidad que existe para cumplir tal cometido.

NOTA: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 de 2015: "(...) deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (...)"

4.1. DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial del proceso contractual se hizo un estudio de precios de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio. Por lo anterior, se tiene como discriminación del presupuesto oficial, el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACEITE 15W40 X QUINTAL	QUINTAL	3	$ 972,000	$ 2,916,000
2	FILTRO ACEITE REFERENCIA 19279632	UND	3	$ 141,000	$ 423,000
3	FILTRO ACEITE HIDRAULICO REFERENCIA P 555680	UND	3	$ 82,000	$ 246,000
4	FILTRO COMBUSTIBLE REFERENCIA 9665	UND	3	$ 93,000	$ 279,000
5	FILTTRO COMBUSTIBLE REFERENCIA 9641	UND	3	$ 81,000	$ 243,000
6	FILTRO AIRE EXT REFERENCIA 19279692	UND	3	$ 134,000	$ 402,000
7	FILTRO AIRE INT REFERENCIA 19279693	UND	3	$ 92,000	$ 276,000
8	HIDRAULICO 68 QUINTAL	QUINTAL	2	$ 590,000	$ 1,180,000
9	INSTALACION BOSELES TRASEROS	UNIDAD	2	$ 314,000	$ 628,000
10	STOPS TRIPLE LED PARA CAMION FTR.	UNIDAD	1	$ 234,000	$ 234,000

11	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDAPOLVOS TRASEOROS.	UND	2	$ 314,000	$ 628,000
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEFLON DE PATINES CAJA COMPACTADORA	UND	2	$ 775,000	$ 1,550,000
13	MANTENIMIENTO Y RESANE PISO CAJA COMPACTADORA	GLOBAL	1	$ 622,000	$ 622,000
14	REPARACION MOTOR MOTO GAV 52E.	GLOBAL	1	$ 1,162,000	$ 1,162,000
15	REPARACION MOTOR MOTO WPL 37F.	GLOBAL	1	$ 1,476,000	$ 1,476,000
16	MANTENIMIENTO GATOS CAJA COMPACTADORA	UND	4	$ 682,000	$ 2,728,000
PRESUPUESTO TOTAL					**$ 14,993,000**

4.2. FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el Municipio con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

El Municipio de Cubará, pagará al Contratista mediante: **UN ÚNICO PAGO,** una vez se haya realizado la entrega de los elementos, previa entrega de informes previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

DEDUCCIONES- el contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la secretaría de HACIENDA Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Los pagos a los cuales está obligado el Municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la secretaría de hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están dispuestos a la disponibilidad de los recursos del Municipio.

4.3. COSTOS INDIRECTOS

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR: 4% sobre el valor del contrato.
ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 2% sobre el valor del contrato.
TASA PRO-DEPORTE: 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-JUSTICIA: 2% sobre el valor del contrato
OTROS DESCUENTOS:
ADMINISTRATIVOS: RETEICA: 0.7 %

4.4. RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR

2025000014	28/04/2025	2.1.2.02.02.008.04	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES / SGP Agua potable y saneamiento básico	1.2.4.6.00	$ 14,993,000
VALOR TOTAL					$ 14,993,000

5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A. CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS JURÍDICAS:

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, debe presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario de este. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.

2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

3. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

5. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalará los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representará para todos los efectos.

6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.

9. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

10. PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: La proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los últimos seis (6) meses de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.

11. LIBRETA MILITAR: De conformidad con el literal a) del artículo 111 del Decreto 2150 de 1995. Los colombianos hasta los 50 años están obligados a definir su situación militar.

12. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta el Certificado del Registro Nacional de Medidas correctivas, el cual será evaluado para determinar su habilitación o no de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, código de policía.

13. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995, no es obligatoria.

14. SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no apoyar actos de corrupción, para favorecerse en la adjudicación del contrato como tampoco durante la ejecución de este.

15. CERTIFICADO REDAM REPRESENTANTE LEGAL: Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Decreto 1310 de 2022).

CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS NATURALES:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

1. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
2. Que la actividad mercantil tenga relación con el objeto del contrato a celebrarse. (Si aplica)
3. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
4. Deberá acreditar, además, los numerales 4, 6 y s.s. del subtítulo anterior.
5. En cuanto a la seguridad social para personas naturales deberán necesariamente acreditar el pago.
6. Redam.

B. EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta la clase de contrato, la Entidad Estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de alcance; es por ello por lo que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato y/o liquidación y/o certificación mínima la siguiente experiencia:

- Haber celebrado y ejecutado Mínimo un (01) contrato cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso, y el valor del contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Lo anterior, se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

A) **Si es con el sector público**: deberá anexar copia del contrato junto con el acta de liquidación o certificación. La certificación deberá ser expedida por la entidad pública contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

B) **Tratándose de contratos con el sector privado**: deberá anexar además de la certificación o copia del contrato, copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos por el estatuto tributario. En caso de oferentes plurales la experiencia debe ser acreditada en forma proporcional de acuerdo con su porcentaje de participación.

La certificación deberá ser expedida por la empresa contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre del contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), el valor para tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en dicho consorcio o unión temporal, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el contratante se obliga especialmente a:

- cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida.

- ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
- exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
- verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

- Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el proponente.
- Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.
- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la entidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y en la invitación pública.
- Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado.
- Desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.

- Cumplir con eficiencia y responsabilidad con los servicios que autorice y requiera La Administración Municipal.
- Presentar informe sobre las actividades ejecutadas.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor acta final y acta de liquidación.

6.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Realizar la ejecución en los términos establecidos dentro de la ficha de condiciones técnicas y demás documentos anexos.

6.3. OBLIGACIONES LEGALES

1. Suscribir Acta de Inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de ser requeridas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993.

6.4. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación pública y la política municipal del sector correspondiente.
3. cumplir con la entrega del informe de conforme lo establece el contrato.

6.5. OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Pago de los parafiscales del personal según la ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por medio del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", se creó una nueva modalidad de selección denominada mínima cuantía la cual procede en todos los casos en los que, con independencia del objeto particular, se adquieran bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

Conforme al Manual para la Selección de Mínima Cuantía que emitió Colombia Compra Eficiente, tenemos que: "(...) es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. (...)"
El artículo 30 de la ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar,

el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

El decreto 1860 de 2021, modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, y reglamentó los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020. En el presente caso se emplea esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía.

8. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. subsección 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (...)", Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el documento en mención.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se considera la pertinencia se solicitar las siguientes garantías:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12.- Decreto 1082 de 2015	**GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES** Artículo 2.2.1.2.3.1.15- Decreto 1082 de 2015
VIGENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.	**VIGENCIA:** Esta garantía debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
SUFICIENCIA: El valor de esta garantía debe ser del Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	**SUFICIENCIA:** Esta garantía debe ser por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE

Conforme del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y decreto 1860 DE 2021, la Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

Téngase en cuenta la respuesta a consulta No. 4201912000006665 emitida por Colombia compra Eficiente en el siguiente sentido: "la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio".

8. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Cubará, Boyacá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

9. CONVOCATORIA A MIPYMES
Para limitar el proceso a Mipymes municipal y/o departamental Las manifestaciones deben ser mínimo dos (2) y deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos: (en el presente caso podrá limitarse a MiPymes Departamental teniendo en cuenta los lugares de ejecución) Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. Cedula de identificación del representante legal. Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004 Manifestación de limitar el proceso.
10. ANALISIS DECRETO 248 DE 2021 (NO APLICA)
De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

Se expide en Cubará, Boyacá, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

WILMER ALEXANDER MANTILLA VELASCO
Gerente Unidad de Servicios Públicos